



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS

Cuando se sospecha de abuso o negligencia infantil

Una guía general

El Procurador General de Texas, Ken Paxton

SU obligación LEGAL

Cualquier persona "que tiene motivos para creer que la salud o el bienestar físico o mental de un niño ha sido o puedan verse adversamente afectadas por el abuso o negligencia" debe reportar el caso inmediatamente una agencia de orden público estatal o local o al Departamento de Protección y Servicios Reguladores de Texas (TDPRS).

REQUISITOS PARA REPORTAR para profesionales

La ley actual requiere que los profesionales como maestros, médicos, enfermeras o trabajadores de guarderías infantiles deben hacer un informe verbal dentro de las 48 horas. El no reportar sospechas de abuso o negligencia infantil es un delito menor punible con pena de prisión de hasta 180 días y/o una multa de hasta \$2,000 (Código Familiar de Texas, Capítulo 261).

Reportar sospecha de abuso infantil a su director, al consejero escolar o superintendente NO va a satisfacer su obligación en virtud de esta ley. La política del distrito escolar local no puede estar en conflicto o suplantar la ley estatal que requiere que usted reporte el abuso infantil a una agencia del orden público o TDPRS.

TDPRS tiene disponible un teléfono gratuito, las 24 horas Línea Directa de Violencia Familiar: (800) 252 a 5400

SU PROTECCIÓN LEGAL

Su reporte de abuso o negligencia infantil es confidencial y exento de toda responsabilidad civil o penal, siempre y cuando el informe se haga en la "buena fe" y "sin malicia".

- "BUENA FE" significa que la persona que hace el reporte tomó medidas razonables para conocer hechos que estaban fácilmente disponibles y a la mano.
- "SIN MALICIA" significa que la persona no tenía intención de herir o violar los derechos de otra persona.

A condición de que se cumplan estas dos condiciones, también será exento de responsabilidad si se le pide participar en todo procedimiento judicial que pudieran derivarse de su informe.

SI TIENE RAZON PARA CREER QUE UN NIÑO ES ABUSADO....

NO se enfrente al abusador. SI reporte sus razonables sospechas

Incluso si su informe no aporta una acción decisiva, puede ayudar a establecer un patrón que a la larga será lo suficientemente claro para ayudar al niño.

Los signos de abuso que se describen a continuación por sí mismas no necesariamente indican abuso. Usted puede hablar con el niño un poco para ver si hay una explicación simple o inocente de lo que ha observado. Sin embargo, no depende de usted determinar si sus sospechas son ciertas o no. Un investigador entrenado evaluará la situación del niño.

USTED DEBE SOSPECHAR abuso físico

Cuando vea...

- lesiones frecuentes, como moretones, cortaduras, ojos negros o quemaduras, sobre todo cuando el niño no puede explicar adecuadamente sus causas
- Quemaduras o moretones en un patrón inusual que puede indicar el uso de un instrumento o una mordedura humana; quemaduras de cigarrillos en cualquier parte del cuerpo
- Quejas frecuentes de dolor sin lesión evidente
- Comportamiento agresivo, perjudicial y destructivo
- La falta de reacción al dolor
- Comportamiento retraído, pasivo, sin emociones
- Miedo de ir a casa o ver a los padres
- Lesiones que aparecen después de que el niño no ha sido visto por varios días
- Ropa poco práctica que oculta lesiones en los brazos o las piernas

USTED DEBE SOSPECHAR negligencia

Cuando vea...

- Desnutrición obvia
- Falta de aseo personal, ropa rasgada y/o sucia
- Fatiga y apatía obvia
- Un niño desatendido durante largos períodos de tiempo
- Necesidad de anteojos, atención dental u otra atención médica
- Robando o pidiendo comida
- Ausencia frecuente o tardanza para llegar a la escuela

USTED DEBE SOSPECHAR abuso sexual

Cuando vea...

- Signos físicos de enfermedades de transmisión sexual
- Evidencia de lesiones en el área genital
- Dificultad para sentarse o caminar
- Expresiones frecuentes de actividad sexual entre adultos y niños
- Embarazo en una niña
- Miedo extremo de estar a solas con adultos, sobre todo de un género en particular
- Comportamiento inapropiado o promiscuo y sexualmente sugerente
- Conocimiento de relaciones sexuales más allá de lo que es apropiado para la edad del niño
- Victimización sexual de otros niños
- Quejas de dolor al orinar

UNA DIVULGACIÓN

Si usted es la primera persona con quien el niño habla sobre el abuso sexual, su testimonio como "testigo de un clamor" puede ser especialmente importante en los procesos judiciales futuros.

Lo que usted diga que el niño le dijo no se considera de oídas, sino pruebas admisibles en un juicio que involucra un delito sexual contra un niño. Esta excepción se aplica sólo a la primera persona a quien el niño se acerca.

USTED ES LEGALMENTE RESPONSABLE por la seguridad de su propio hijo

A veces los abusadores son parientes cercanos, el hecho de que el abusador sea un padre u otro miembro de la

familia no elimina su obligación de proteger al niño. Si usted permite que su niño(a) se encuentre en una situación en la que pueda ser lesionado(a), entonces usted puede ser procesado por abuso de menores.

Si tiene temor por su propia seguridad y la de su hijo, llame al 911 o 1-800-252-5400.

Si usted es se siente incómodo con su propio comportamiento hacia su hijo, puede llamar a la línea telefónica gratuita Padres Anónimos al 1-800-554-2323.

Usted es legalmente responsable del cuidado de su hijo. Usted debe proporcionar a su hijo alimento seguro y adecuado, ropa, vivienda, protección, atención médica y supervisión, o de lo contrario debe hacer arreglos para que alguien más proporcione estas necesidades. Si no lo hace, esto puede ser considerado negligencia.

**Oficina del Fiscal General
Apartado postal Box 12198
Austin, Texas 78711-2198**

**(800) 983-9933 en todo el estado
(512) 936-1200 en Austin
(512) 936-1800 Fax**

www.oag.state.tx.us

VÍCTIMA DE DELITO División de servicios

La División de Servicios para Víctimas de Delito consta de cuatro secciones: el Programa de Prevención de Asalto Sexual y Servicios de Crisis, Sección del Manejo de Contratos y Concesiones, el Programa Estatal de Notificación Automatizada de las Víctimas y el Programa de Compensación a las Víctimas de un Delito.

VÍCTIMAS DEL DELITO Compensación

Las víctimas de abuso de menores y sus familias pueden ser elegibles para reembolso de ciertos gastos pagados de su bolsillo relacionados con el delito. Por favor, consulte nuestro sitio Web o llame para información y un formulario de solicitud.